



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 295-2022/MPT
DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material que se incurrió en el tercer artículo respecto a un término del referido Acuerdo de Concejo.

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTANDO EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA el servicio de abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Pampas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la contratación directa por situación de emergencia, a fin de dotar bienes y servicios que concurran a lograr el servicio de abastecimiento del agua potable a la ciudad de Pampas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, Gerencia de Planificación Estratégica y Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTANDO EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA el servicio de abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Pampas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la contratación directa por situación de emergencia, a fin de dotar bienes y servicios que concurran a lograr el servicio de abastecimiento del agua potable a la ciudad de Pampas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, Gerencia de Planificación Estratégica y Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Pampas, 23 de noviembre del 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE